



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS COMERCIALES

CÓDIGO: GCM-POL21

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/05/2024

## Código de conducta de los socios comerciales de Securitas

### 1 ¿Por qué un Código de Conducta de Socios Comerciales?

En Securitas, ponemos un fuerte énfasis en la ética, la integridad y el cumplimiento. Nos esforzamos por llevar a cabo siempre nuestro negocio de una manera sostenible y en línea con nuestros valores fundamentales, integridad, vigilancia y ayuda. Estamos comprometidos a mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento con las leyes, normas, reglamentos y códigos de conducta aplicables en las jurisdicciones donde operamos.

El Grupo Securitas es signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y apoyamos y respetamos los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales. Reconocemos nuestra responsabilidad de promover y observar esos principios al llevar a cabo nuestro negocio global.

Este Código de conducta para socios comerciales (el "Código") describe los estándares mínimos que Securitas requiere que sus socios comerciales cumplan al hacer negocios con nosotros. Las normas establecidas en este Código se basan en tratados y acuerdos reconocidos internacionalmente.

### 2. El Código de Conducta de los Socios Comerciales se aplica a todos los Proveedores, Subcontratistas y Socios Comerciales de Securitas

Este Código se aplica a todos los proveedores, subcontratistas y socios comerciales de Securitas (denominados conjuntamente "Socios comerciales"). A los efectos de este Código, la denominación de socios comerciales incluye: socios de servicio, consultores, intermediarios y partes similares que representen y/o proporcionen bienes o servicios a Securitas.

Los Socios comerciales están obligados a observar y cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares aplicables de la industria, así como con los estándares establecidos en este Código. Todos los permisos, licencias, aprobaciones y registros legalmente requeridos deben vigentes.

Es responsabilidad de cada Socio Comercial cumplir con los requisitos de este Código y transmitir estos requisitos a sus propios socios comerciales, empleados, funcionarios, directores o representantes autorizados, sin excepción, para todas las transacciones y transacciones que involucren a Securitas. Cada Socio Comercial asumirá el costo asociado con el cumplimiento de este Código.

Se considerará el cumplimiento diligente y consistente de las disposiciones del Código de Conducta de socios comerciales para la selección, retención y evaluación de socios comerciales.

En ningún caso los Socios Comerciales acatarán ninguna orden, solicitud o instrucción que pueda implicar un incumplimiento o una infracción de las disposiciones de este Código de Conducta de Socios Comerciales.

Si un Business Partner incumple el Código, y el incumplimiento es considerable, Securitas se reserva el derecho de rescindir el acuerdo y la relación comercial con el Business Partner, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y recursos disponibles. En el caso de que el Incumplimiento sea identificado por el Business Partner, este deberá informar a Securitas de ello sin dilaciones indebidas.

### 3. Háganos saber

Los Socios comerciales y nuestros empleados, directores y representantes deben reportar incidentes de incumplimiento de este Código. Los Socios Comerciales deberán contar con



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS COMERCIALES

CÓDIGO: GCM-POL21

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/05/2024

mecanismos de reclamación adecuados para dicha denuncia y deben asegurarse de que las preocupaciones puedan plantearse de buena fe sin temor a represalias.

Las violaciones de este Código también pueden ser reportadas directamente a Securitas a través de la Línea de Integridad de Securitas en [www.securitasintegrity.com](http://www.securitasintegrity.com) o por correo electrónico a [integrity@securitas.com](mailto:integrity@securitas.com).

#### 4. Derechos humanos, condiciones de trabajo y salud y seguridad

Securitas apoya y respeta la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente y espera lo mismo de nuestros Socios Comerciales. Los socios comerciales se asegurarán de que no son cómplices de ningún abuso de los derechos humanos.

Los socios comerciales tienen terminantemente prohibido emplear a personas que estén por debajo de la edad mínima para el empleo, es decir, la edad mínima de acuerdo con las leyes locales o la edad de finalización de la escolaridad obligatoria o quince años, lo que sea mayor. Si los trabajadores jóvenes entre las edades de 15 y 18 años están permitidos por la ley local, no pueden ser empleados para ningún trabajo inseguro, peligroso o pesado.

Los socios comerciales tienen estrictamente prohibido participar o tolerar la esclavitud y la explotación moderna, incluido el trabajo forzoso, coaccionado, en condiciones de servidumbre u obligatorio y la trata de personas. Los Socios comerciales no pueden participar ni tolerar restricciones de movimiento, confiscación de documentos de identidad, tarifas de contratación excesivas, servidumbre por deudas, retención de salarios, violencia o cualquier otro tipo de explotación o abuso.

Los socios comerciales deben tener términos y condiciones escritos y claros para sus empleados. Los Socios comerciales deben cumplir con las leyes aplicables con respecto a las horas de trabajo y las reglas de descanso. Los Socios comerciales deben pagar los salarios y beneficios que cumplan o excedan los estándares mínimos legales, los acuerdos de negociación colectiva o los estándares apropiados de la industria prevalecientes, de manera oportuna.

Securitas respeta los derechos de todos los empleados a elegir si quieren ser representados por un sindicato a los efectos de la negociación colectiva y a formar sindicatos o asociaciones de trabajadores de su elección y afiliarse a ellos de conformidad con las leyes y principios locales, incluido el respeto de la libertad de reunión y asociación pacíficas, y ningún empleado debe correr el riesgo de ser acosado o ser objeto de represalias por ejercer estos derechos. Securitas espera que nuestros Socios Comerciales hagan lo mismo. Así mismo la Gerencia General de Securitas Colombia a través del Anexo No. 1 al presente Código tiene identificado a los empleados autorizados para interactuar y negociar con las organizaciones sindicales, anexo que hace parte integral del presente documento.

Los socios comerciales deben establecer un entorno de trabajo seguro y sólido. Se espera que los socios comerciales mantengan sistemas adecuados diseñados para prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y que sus empleados reciban capacitación, instrucciones y equipos adecuados en materia de salud y seguridad.

Securitas es un empleador que brinda igualdad de oportunidades y todos los empleados deben ser tratados y tratar a los demás de manera justa e igualitaria, sin ningún tipo de discriminación o forma de acoso. Securitas espera que nuestros Socios Comerciales promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades y defiendan la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

#### 5. Ética empresarial

Securitas insiste en la honestidad, la integridad y la justicia y estamos firmemente comprometidos con mantener y promover los más altos estándares éticos en todos los aspectos de nuestro negocio.



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS COMERCIALES

CÓDIGO: GCM-POL21

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/05/2024

Se espera que todos los Socios Comerciales lleven a cabo sus negocios con honestidad e integridad y no participen en ningún trato y práctica desleal, incluida la conducta anticompetitiva.

Securitas tiene tolerancia cero para todas las formas de soborno y corrupción. Los Socios Comerciales no deben buscar, aceptar o retener ventajas comerciales basadas en comportamientos ilegales, inadecuados o poco éticos. Los socios comerciales están obligados a no aceptar ningún tipo de prácticas o pagos corruptos y se espera que mantengan un sistema adecuado para la prevención de la corrupción, incluida una política escrita de lucha contra la corrupción, que refleje al menos los compromisos de este Código.

Los Socios Comerciales no proporcionarán regalos, viajes, comidas o entretenimiento al empleado de Securitas en ninguna situación en la que pueda influir, o parezca influir, en cualquier decisión de los empleados en relación con el Socio Comercial. En la medida en que las circunstancias lo ameriten, los Socios Comerciales pueden proporcionar regalos modestos, comidas o entretenimiento a los empleados de Securitas si esto no viola ninguna ley y no son efectivo o equivalentes de efectivo, frecuentes o caros y son consistentes con la práctica comercial habitual. Los Socios Comerciales reflejarán con precisión dichos regalos, comidas o entretenimiento en sus libros y registros.

Los Socios Comerciales no participarán en el blanqueo de capitales ni en la financiación del terrorismo, ni los facilitarán ni apoyarán.

Los Socios Comerciales establecerán sistemas para prevenir las infracciones de la legislación en materia de competencia y no participarán en ningún fraude de licitaciones, fijación de precios, actividades de cártel u otras actividades anticompetitivas.

Los Socios Comerciales están obligados a cumplir con las regulaciones de sanciones comerciales aplicables, incluidas las publicadas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea.

Los Socios Comerciales deben proteger la privacidad de los empleados, representantes de clientes, representantes de socios comerciales y otras personas, y procesar los datos personales de manera legal, justa y transparente.

Los Socios Comerciales están obligados a prevenir situaciones en las que haya un conflicto de intereses real o potencial entre Securitas y el Socio comercial, o una parte estrechamente relacionada, y a revelar dichas situaciones a Securitas.

Los Socios Comerciales protegerán la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual de Securitas y deberán mantener confidencial toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de su trabajo, servicios o suministro de bienes a Securitas, incluso si dicha información no está clasificada o no es específicamente sobre Securitas y actuar para evitar su mal uso, robo, fraude o divulgación indebida. Si los Socios Comerciales tienen conocimiento de información material y no pública relacionada con Securitas o su negocio, no pueden comprar, vender o comerciar de otra manera con valores de Securitas o cualquier compañía que opere con Securitas o participar en cualquier otra acción para aprovechar esa información.

La información y los registros precisos y confiables son críticos para que Securitas cumpla con sus obligaciones financieras, legales y de administración, y son necesarios para reflejar de manera justa las transacciones de Securitas. El Socio comercial debe mantener registros precisos de todos los asuntos relacionados con el negocio del socio comercial con Securitas. Esto incluye el registro adecuado, rápido y completo de todos los gastos y pagos y la disponibilidad de pruebas y documentación de apoyo.



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS COMERCIALES

CÓDIGO: GCM-POL21

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/05/2024

### 6. Sostenibilidad ambiental

Securitas se esfuerza por hacer negocios de una manera sostenible con respeto y consideración por el medio ambiente y también debemos trabajar de una manera que contribuya a un futuro más sostenible.

Los Socios Comerciales deben asegurarse de que cumplen con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables y espera que los socios comerciales adopten un enfoque de precaución ante los desafíos ambientales mediante la realización de iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y mediante el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente, en la medida de sus posibilidades.

### 7. Cumplimiento de las leyes

Los Socios comerciales son responsables de garantizar que sus directores, funcionarios, empleados y subcontratistas, representantes y agentes entiendan y cumplan con las regulaciones y convenios aplicables, así como con la legislación regional y nacional, en la medida aplicable al acuerdo o relación comercial pertinente.

### 8. Implementación y monitoreo

Este Código es parte del acuerdo de Securitas con el Socio Comercial individual. El Socio Comercial individual firmará la Carta de Compromiso adjunta para confirmar su cumplimiento con este Código.

Securitas se reserva el derecho de realizar solicitudes periódicas de información a los Socios Comerciales, incluyendo inspecciones y/o auditorías – con o sin el apoyo de un tercero – de instalaciones, operaciones y libros y registros relevantes, para corroborar el cumplimiento del Código por parte de los Socios Comerciales.